



Secretaría General de Acuerdos	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0644/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, derivado de la medida de apremio interpuesta en contra del ciudadano Miguel Sánchez Altamirano, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; por incumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente en que se actúa. - - -

- - - Con fundamento en los artículos 100 y 102 fracciones III y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 10 fracción IV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 74 y 84 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparente, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: - - -

- - - **ACUERDA** - - -

- - - **PRIMERO.** Se requiere al actual Presidente Municipal, en su carácter de Titular del sujeto obligado H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a la notificación del presente acuerdo, informe la Clave Única de Registro de Población (CURP); el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio particular registrado del ciudadano Miguel Sánchez Altamirano. - - -

- - - Apercibiéndole que, en caso de incumplimiento, se correrá traslado a la Dirección Jurídica de este Órgano Garante con las constancias correspondientes para que, en uso de sus facultades y en su caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 175 de la Ley de la Materia, dé vista a la autoridad competente derivado de los mismos hechos.

- - - **SEGUNDO.** Notifíquese al Presidente Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, a través de los medios legales correspondientes. Cúmplase. - - -



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez

